

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 387.

Montes de Utilidad Pública

Provincia de Valladolid.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881 y en virtud de lo expresado en la Real orden de 1.º de Marzo de 1878, que trata de favorecer los intereses de los pueblos, dueños de los montes declarados de utilidad pública, tengo el honor de dirigirme á los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, con el fin de que respondiendo á lo que se expresa en la presente circular, remitan dentro del mes de Febrero actual á este Distrito forestal, notas detalladas de los aprovechamientos que desean utilizar durante el año forestal de 1917 á 1918, que dará principio en 1.º de Octubre del corriente año, con objeto de que el perso-

nal facultativo que ha de reconocer los expresados predios para la formacion del Plan de aprovechamientos correspondiente, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservacion y mejora de dichos montes.

En las notas que se remitan deberán detallarse, con claridad, si los aprovechamientos propuestos han de ser, ó no sometidos á subasta pública, justificándose en este último caso, según previene al artículo 94 del Reglamento mencionado, el derecho en que se funda el disfrute vecinal solicitado y la fecha y Autoridad que hiciera tal concesion, añadiendo si tal disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasacion.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de localizarse las cortas de maderas y leñas conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos, deberán hacerse constar la clase de ganados, y número de cabezas, distinguiéndose entre éstas las que sean de uso propio y las que se dediquen á tráfico y granjería.

Recomiendo eficazmente á los Alcaldes respectivos el cumplimiento de cuanto se indica en la presente circular tanto por acatamiento á las disposiciones vigen-

tes del Ramo, cuanto porque estos aprovechamientos, son fuente de ingresos legales que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de montes de utilidad pública.

Valladolid 1.º de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

Núm. 391.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion del día de hoy, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	32
Id. de cebada de 4 kilógramos.	1	28
Id. de paja de 6 id.	»	18
Litro de petróleo.	1	08
Quintal métrico de leña.	2	18
Id. de carbon vegetal	10	68

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pue-

blos de esta provincia en todo el citado mes de Enero, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á veintisiete de Enero de mil novecientos diecisiete.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Miguel Rico.—Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Rosillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 382.

Aldeamayor.

En el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército, se halla incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Eustaquio Dieguez Páramo, hijo de Pedro y de Irene, que nació el 20 de Septiembre de 1896, y como se ignora el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita para los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificacion de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, respectivamente, apercibiéndole que de no comparecer ó hacerse representar, le parará el perjuicio consiguiente.

Aldeamayor de San Martin á 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Gonzalo Olmedo.

NUM. 379.

Ceinos.

Terminado el padron de cédulas personales para el año corriente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Ceinos 30 de Enero de 1917.
—El Alcalde, Ignacio de Castro.
—P. S. M., Lázaro Anibarro.

Ceinos.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de reemplazos, el mozo Castor de San José Lopez, hijo de padre desconocido y de Asteria, que nació en esta villa el 1.º de Julio de 1896, ignorándose su paradero, y la madre haber fallecido; se le cita por el presente, para que en los días once y diez y ocho de Febrero próximo y el primer domingo de Marzo á las siete, comparezca en esta Casa Consistorial con objeto de asistir á la sesion de cierre del alistamiento, sorteo y declaracion de soldados, apercibiéndole que de no asistir será declarado prófugo parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Ceinos de Campos 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ignacio de Castro.

Núm. 25.

Giguñuela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal correspondiente al segundo semestre del año último.

MES DE JULIO.

Ordinaria del día 14.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Crespo Navarro y asistencia de los Concejales D. Juan García, D. Bernabé Gutierrez, D. Nicasio Navarro y D. Juan Llorente, tuvo lugar ésta por lectura de la anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de los «Boletines oficiales». Por el señor Presidente se manifestó que encontrándose en la recolección de cereales, proponía al Ayunta-

miento la suspension de sesiones reglamentarias durante el verano, y cuando los asuntos lo reclamen se convoque á sesion á los señores Concejales y asociados si fueren necesarios por papeleta; el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento á D. Jesús C. del Cossio, Secretario de este Ayuntamiento para hacer el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y que se le abonen los gastos que causen con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de haber sido arrendado el local del Matadero al vecino de esta villa D. Antonio Alvarez, en la cantidad de cuarenta pesetas anuales por término de un año.

Extraordinaria del día 16.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los anteriores Concejales se celebró ésta por lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que ésta tenía por objeto acordar sobre los dos puntos siguientes: que habiéndose nombrado en sesion de primero de Febrero último, Secretario de este Ayuntamiento interinamente á D. Jesús Cancho de Cossio, por haber presentado la renuncia D. Patricio Llorente García, el que la viene desempeñando en la actualidad con tal carácter y visto lo dispuesto por el artículo 124 de la ley Municipal, se hace necesario las dos terceras partes de votos de la totalidad de los Concejales y constando este Ayuntamiento de siete Concejales, fallecido uno y otro de ignorada residencia. Resuelto por sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 21 de Noviembre de 1910 y 6 de Mayo de 1916 que los Ayuntamientos compuestos de siete Concejales las dos terceras partes para que tenga validez los nombramientos y separaciones de sus Secretarios la tienen que componer cinco Concejales, que son los que en la actualidad funcionan en este Ayuntamiento, éste en su vista acordó en sesion de este día se anuncie la vacante en el «Boletín oficial» de esta provincia por término de quince días para su provision en propiedad, remitiendo al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil el anuncio á los efectos de la Ley.

Extraordinaria del 26 Agosto,

—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales señores Navarro, Gutierrez, D. Mariano Llorente, D. Florentino Zurro y D. Mariano García tuvo lugar ésta. Por el Sr. Presidente manifestó que ésta tenía por objeto como se haría constar en las papeletas de convocatoria, el de dar posesion á los señores Concejales interinos, en virtud de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 22 de Agosto actual, por defuncion de D. Teodoro Gutierrez, y de D. Juan García y D. Juan Llorente por estar suspendidos en el ejercicio del cargo por auto del Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza y D. José Zurro García por haber presentado la renuncia del cargo, acompañando certificación de haber adquirido vecindad en Valladolid, nombrándose á D. Mariano Llorente para sustituir á D. Teodoro Gutierrez, á D. Eustaquio García Mendez y D. Florentino Zurro en lugar de D. Juan García y Don Juan Llorente y á D. Mariano García en sustitucion de D. José Zurro García, dándoles posesion en este momento á dichos señores á excepcion de D. Eustaquio García, por no haber presentado, ó hecho oficialmente la renuncia del cargo que ejerce en la actualidad de suplente fiscal de este Juzgado municipal, la que se hará tan pronto renuncie aquél.

Extraordinaria del día 31.—Bajo la presidencia del anterior y asistencia de los señores Gutierrez, García, Llorente, Mariano García y Zurro, tuvo lugar ésta por lectura de la anterior que fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que como se hacía constar en la convocatoria, esta tenía por objeto dar la posesion de Concejal interino á don Eustaquio García Mendez, en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil, y presente el interesado aceptó el cargo acordándose se dé cuenta á la Superioridad.

Constituyendo la Comision de presupuestos D. Nicasio Navarro y D. Eustaquio García en sustitucion del suspendido D. Juan García Castaño se les recomendó que sin levantar mano procedan al proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo, con el fin de presentarle en el Gobierno Civil antes del 15 del mes entrante Septiembre.

Extraordinaria del 5 Septiembre.—Bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde y asistencia de todos los señores Concejales se celebró ésta previa convocatoria al efecto, dando lectura de la anterior que fué aprobada. Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1917 y no estimándole procedente el proyecto los Concejales señores García, Llorente, D. Mariano García y Zurro y encontrándole ajustado á la Ley los Concejales señores Crespo, Gutierrez y Navarro, el señor Presidente dió por terminada la sesion de que yo el Secretario certifico.

Extraordinaria del 13.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de señores Concejales, tuvo lugar ésta previa convocatoria hecha al efecto, por lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Presidente se manifestó que habiendo terminado ya las operaciones del verano en este término municipal habia cesado las causas del acuerdo de 14 de Julio último por el que se habia suspendido las sesiones ordinarias durante las faenas de aquel, celebrándose desde esta fecha los días y horas que tienen señaladas las ordinarias que son los viernes á las doce de la mañana en primera convocatoria y en segunda los domingos á la misma hora, quedando enterados.

Por el Secretario se dió cuenta de las circulares del «Boletín Oficial» respecto al cupo de consumos para 1917 para que acuerden los medios que señala el art. 259 del Reglamento y la distribucion de hojas para el padrón de cédulas personales para 1917, acordándose respecto á la primera se convoque á Junta de asociados y de la segunda que se proceda al reparto á domicilio y recogida de aquellas.

Por el señor Presidente se propuso que habiéndose remitido el expediente de arbitrios extraordinarios de paja y leña el 10 de Junio pasado y á pesar del largo tiempo transcurrido no haya sido devuelto aprobado, ocasionando perjuicios á los contribuyentes y erario municipal, proponía que una Comision de Concejales gestione del señor Gobernador civil, el envío de aquel, haciéndole ver los perjuicios que ocasiona la falta de cobros y pagos; el Ayuntamiento por mayoría acordó dejarlo á la eleccion del Sr. Gobernador civil

cuando á bien lo tenga remitir.

Que respecto al proyecto del presupuesto ordinario quede sobre la mesa para su examen, por el plazo de ocho días á fin de que se enteren los Sres. Concejales.

No se celebraron las de los días 15 y 22 por no haberse reunido los Concejales.

Día 1.º de Octubre en segunda convocatoria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Sres. Concejales se celebró esta en segunda convocatoria, por lectura de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» de esta provincia.

Dada lectura del proyecto de presupuesto para 1917 y discutido que éste fué, quedó aprobado, á excepcion de la partida consignada del sueldo del Médico titular, que en vez de dos mil pesetas que se consignan, ha de ser de setecientas cincuenta pesetas por los Sres. Concejales Llorente, Eustaquio García, García y Zurro como se venía haciendo en los años anteriores á 1915, y por los Sres. Crespo, Gutierrez y Navarro que se consignan las dos mil pesetas como se viene haciendo en estos dos años últimos.

Igualmente acordaron se aumenten en los ingresos por los baldíos que puedan producir durante el año, los baldíos cien pesetas y por los prados de los pastos de invierno de hierbas muertas, ciento veinticinco pesetas.

Por el Concejal Sr. Llorente se interesa de la Alcaldía que por los medios que pueda se pague el contingente provincial.

Por el Presidente manifestó que no puede llegar al pago del contingente por falta de cobros del reparto de paja y leña y por cuya razon no se pueden satisfacer aquellos y queriendo tomar acuerdo entre la Corporacion para dicho cobro, se niegan á ello los Concejales D. Eustaquio García, D. Florentino Zurro, D. Mariano Llorente y D. Mariano García.

Por el Sr. Llorente interesa se le expida una certificacion de la sesion del día 10 de Febrero de 1914.

Por el Sr. Presidente se manifiesta la pida en forma con entrega del papel correspondiente.

Por el Sr. Llorente protesta de la insaulacion de la Junta de asociados que se celebró el día 10 de Marzo último.

Por el Sr. Presidente desestima la protesta que se hace por el Sr. Llorente aprobándose ésta.

Los días 8 y 22 de Octubre y 12 de Noviembre no se celebraron por no haberse reunido.

Las de los días 17 de Noviembre y 1.º de Diciembre no se celebraron.

Día 10 de Diciembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Crespo Navarro y asistencia de los Concejales Sres. Navarro, Gutierrez y García tuvo efecto ésta en segunda convocatoria dando lectura de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales, quedando enterados.

Por el Secretario se dió cuenta de haber sido aprobados la lista cobratoria de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria para el año 1917, quedando enterados. Igualmente acordaron imponer el recargo del 50 por 100 en las cédulas personales para el año de 1917, según resulta consignado en el presupuesto ordinario para dicho año.

Autorizar al Síndico de este Ayuntamiento para el arriendo de los pastos de las yerbas muertas de los prados foreros.

Día 22 de Diciembre no se celebró esta.

Día 31.—Bajo la Presidencia del anterior y en segunda convocatoria se celebró ésta, por lectura de la anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de los Boletines Oficiales de esta provincia. Dada cuenta á la Corporacion municipal del extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año actual acordó en esta sesion ordinaria su aprobacion y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín oficial».

Acordaron que del capítulo de imprevistos se paguen los jornales y reparaciones de las fuentes públicas, según se comprueba con la adjunta relacion de gastos presentada.

Junta municipal.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Crespo Navarro y asistencia de la mayoría de los que constituyen ésta, se reunieron en la Casa Consistorial en el día 17 de Julio, á la hora designada en la convocatoria, quien declaró abierta la sesion. Por el Sr. Presidente se manifestó que ésta tenía por objeto el acordar lo procedente sobre instalacion en esta villa de un puesto de la Guardia Civil compuesto de cinco Guardias y sus familias, para

cuyo fin se hace necesario Casa-Cuartel al objeto indicado, así como tambien botica y Médico.

Acto seguido los vocales Don Luis López y D. José Callejas defendieron la accion bienhechora de esta institucion de la Guardia Civil al considerar insignificante el coste de su instalacion.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y puesto á votacion la concesion como queda consignado para la instalacion en esta villa de un puesto de la Guardia Civil, siendo aprobada por unanimidad.

20 de Septiembre.—En segunda convocatoria y bajo la presidencia del anterior tuvo lugar la de este día con asistencia de los señores García, Callejas, Alvarez, Zurro, Sigüenza y Navarro, previa convocatoria al efecto y en la Sala Consistorial por lectura de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido al Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente como se habia hecho constar en las papeletas de convocatoria, era el medio de cubrir el cupo de consumos para el Tesoro y recargo municipal de este término para 1917.

A continuacion y despues de breve discusion se acordó por unanimidad cubrir el total del cupo de consumos para el Tesoro que le corresponda y el ciento por ciento de recargo municipal de este término municipal para 1917, por el medio de repartimiento vecinal, deeschando el sistema por administracion directa y conciertos gremiales.

4 de Noviembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crespo Navarro, Concejales señores Gutierrez y Navarro y de la Junta municipal señores Alvarez, Sigüenza, Callejas, García y López, se reunieron en Junta extraordinaria municipal en primera convocatoria, en la sala Consistorial á la hora señalada en la convocatoria con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1917, cuyo proyecto formado por la comision del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesion del día 1.º de Octubre último.

Abierta discusion por el señor Presidente, yo el Secretario di lectura íntegra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos

fueron ampliamente discutidos por la Junta, acordaron aprobar en todas sus partes con las modificaciones, referido presupuesto, fijandole definitivamente los ingresos en 5.476,86 pesetas y los gastos en 12.093,82 pesetas, resultando un déficit de 6.616,96 pesetas.

En tal estado visto el déficit de 6.616,96 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que acaba de votar la Junta y no siéndoles dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, por unanimidad acordaron establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia un impuesto módico sobre el consumo de paja de todas clases y leñas durante el año de 1917, cuyo artículo consiente el gravamen de cincuenta céntimos de peseta por cada quintal métrico que desde luego señala la Corporacion sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio; calculando la Junta un consumo de 13.233,92 quintales métricos, que viene á producir las 6.616 pesetas y 96 céntimos á que asciende el déficit.

Que tramitado este acuerdo en forma, se remitan al Sr. Gobernador Civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887 y se expongan al público las modificaciones introducidas por la Junta municipal en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

Ciguñuela 31 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Jesús C. de Cossio.

Decreto.—Dada cuenta á la Corporacion municipal en sesion del 31 de Diciembre fué aprobado el presente extracto de los acuerdos tomados durante el segundo semestre último.

El Alcalde Presidente, Juan Crespo.—El Secretario, Jesús C. de Cossio.

Núm. 40.

Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporacion durante el mes de Diciembre de 1916.

Sesion del día 6 de Diciembre de 1916.—2.ª Convocatoria.—Presidió el Alcalde señor Benavides Ayala.

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la recaudación hecha en el matadero municipal por el degüello de reses durante el mes de Noviembre último.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el mismo mes.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia haga el contrato con los señores Farmacéuticos, para el próximo año de 1917.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el pliego de condiciones, para la subasta del suministro del material de las oficinas de este Ayuntamiento.

Se acordó que se practique el aforo de la cosecha del vino de este año, el día 9 del corriente.

No habiéndose presentado ninguna solicitud para la plaza de Administrador de Consumos de esta Ciudad, durante el tiempo que se anunció á concurso, se acordó autorizar al señor Alcalde, á la Comisión de Hacienda y á los Concejales señores Chico Montes y Artieda, para que designen personal, y organicen cuanto sea preciso para la exacción del referido impuesto en el próximo año de 1917.

Y despues de varios ruegos y preguntas se levantó la sesión.

Sesión del día 11 de Octubre de 1916.—Preside el Alcalde señor Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas, por matriculas de alumnos pobres en el Colegio de 2.^a enseñanza de esta Ciudad, y otras de aparatos para la Estación Telefónica.

Instancia, solicitando habitación gratuita á una viuda pobre, se acordó, de conformidad á lo solicitado.

Se sometió á la discusión y aprobación, los presupuestos formulados por la Comisión de Hacienda para el año de 1917. Dada lectura por mí el Secretario fueron aprobados sin discusión por unanimidad.

Sesión del día 20 de Diciembre de 1916.—2.^a Convocatoria.—Preside el Alcalde señor Benavides Ayala.

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron dos cuentas de escaso interés.

Fué aprobado el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Gobierno interior, para

la subasta del material de oficinas de este Ayuntamiento, acordándose se verifique la subasta el día 30 del corriente.

Se acordó conceder la cantidad solicitada á préstamo, de los caudales del Pósito á tres agricultores que lo solicitan.

Se autorizó á Baldomero Martinez, para proceder al derribo de la casa número 36 de la calle de los Lienzos.

Se acordó que las leguminosas y otras semillas, queden exentas del impuesto de Consumos. Y despues de varios ruegos se levantó la sesión.

Sesión del 26 de Diciembre de 1916.—2.^a Convocatoria.—Preside el Alcalde señor Benavides Ayala.

Se aprueba el acta de la anterior.

Fué aprobada la cuenta de jornales devengados por los obreros en la última semana.

Otra de géneros suministrados para los niños depositados en la Inclusa.

Y otra de arreglos en la bomba del Matadero municipal.

Se autorizó al señor Alcalde para que designe la Comisión que ha de concurrir al aforo de las especies que grava el impuesto de Consumos, el día 1.^o del año de 1917.

Y despues de varios ruegos se levantó la sesión.

Medina de Rioseco 27 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Ventura Herrero.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión.—El Alcalde, Isaías Benavides.

El Ayuntamiento en sesión de 3 de Enero de 1917, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y darle su tramitación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Ventura Herrero.—V.^oB.^o, El Alcalde, Isaías Benavides.

Núm. 394.

Vega de Ruiponce.

Terminados los repartimientos de Consumos y demás arbitrios extraordinarios de esta villa para el ejercicio actual se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Vega de Ruiponce 1.^o de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Alonso.

Vega de Ruiponce.

Como comprendido en el caso 5.^o del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo se halla incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual el mozo siguiente: Juan Demetrio Nuñez Iglesias, hijo de Pedro y de Paula, que nació en esta villa el día 4 de Enero del año 1896. Y no teniendo él ni sus padres la residencia en esta localidad, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos.

Vega de Ruiponce 1.^o de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Alonso.

Núm. 395.

Villabragima.

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento general sustitutivo del de consumos se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villabragima á 1.^o de Febrero de 1917.—El Alcalde, Benito Cebrián.

Núm. 396.

Viloria.

Como comprendido en el caso 5.^o del artículo 34 de la Ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Anacleto Rodriguez Saborido, hijo de Francisco y de Victoria, que nació el 13 de Julio de 1896, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 11 y 18 de Febrero actual y 4 de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer, será declarado

prófugo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Viloria 1.^o de Febrero de 1917.—El Alcalde, Félix Velasco.

Núm. 383.

Villavieja del Cerro.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1915 y 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y se recibirán las reclamaciones que presentasen, transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Villavieja del Cerro á 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramon Pelaez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible núm. 26.081, expedido por esta Sucursal con fecha 14 de Abril de 1915, á favor de D. Fulgencio García Santamaría y D.^a Manuela Prieto Ceijas, indistintamente, representativo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda perpétua al 4 por ciento interior y los voluntarios transmisibles números 16.145, 23.171, 26.030 y 28.703, expedidos también por esta Sucursal con fechas 30 de Abril de 1908, 6 de Mayo de 1913, 6 de Abril de 1915 y 4 de Enero de 1917, á favor de Don Julian Patin López y Doña Nicolasa Cuevas Hernandez, indistintamente, representativos respectivamente de pesetas nominales 9.400, 5.000, 5.200 y 2.500 en títulos de igual Deuda, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 5 de Febrero de 1917.—El Secretario, José Delapi.

PÉRDIDA

Pérdida de una perra Pointer blanca, con manchas rojas, tuerta; y de un perro Pointer color café, con una cicatriz en el lado izquierdo. Se gratificará á quien lo entregue á Pedro Mazariegos, Gamazo, Hotel.